Callao, 01 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo de dos mil diecinueve se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 302 -19-CU-GB--- Callao, 01 de marzo de 2019 – EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01068880 de fecha 27 de noviembre de 2018 mediante el cual **el ex alumno HERRERA ESPIRITU DENIS JESUS** con Código de Matrícula N° 1315260629 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita se le otorgue el Grado de Bachiller en **INGENIERÍA DE SISTEMAS.**

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional del Callao confiere el grado académico de Bachiller de los programas de estudio que desarrolla a nombre de la Nación, realizándose la obtención del grado académico de acuerdo a los reglamentos de estudios de pregrado de la Universidad; conforme a lo establecido en los Arts.87 y 89 de la norma estatutaria, concordante con los Arts. 44 y 45 de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, por Resolución N° 245-18-CU de fecha 30-10-2018 se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en su Art. 7° establece que para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa reconocido por la UNAC.

Que, asimismo el Art. 8° del referido Reglamento de Grados y Títulos establece que el Consejo Universitario aprueba los Grados Académicos de Bachiller, previamente declarados expeditos por los Consejos de Facultad, expidiendo el diploma correspondiente que es firmado por el Rector, el Decano de la Facultad, el Secretario General y el interesado.

Que, así también en el Título IV Capítulo I y II del referido Reglamento se señala y detalla el trámite y procedimiento administrativo específico para obtener el Grado Académico de Bachiller.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante *DICTAMEN N° 114-2018-IS-GB-CGT-FIIS de fecha 13 de diciembre de 2018*, declara expedito el expediente para el otorgamiento del Grado de Bachiller en **INGENIERÍA DE SISTEMAS al ex alumno HERRERA ESPIRITU DENIS JESUS.**

Que, asimismo, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución Nº 061-2019-CF-FISS, de fecha 11 de febrero de 2019 resuelve aprobar el Grado Académico de Bachiller **en INGENIERÍA DE SISTEMAS al ex alumno HERRERA ESPIRITU DENIS JESUS.**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 28 de febrero de 2019 en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 59 y 62 de la Ley N° 30220 concordante con los Arts. 116, numeral116.10 y 128 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

R E S U E L V E:

1° **OTORGAR** el Grado Académico de **BACHILLER** en **INGENIERÍA DE SISTEMAS al ex alumno HERRERA ESPIRITU DENIS JESUS** conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 061-2019-CF-FISS de fecha 11 de febrero de 2019 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2° **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrector de Investigación, Facultad, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE -. Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, Sello de Secretaria General.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General